RR.PP-254/1-35

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3.458

contra JUAN SAN MARTIN

de Portalrubio (Teruel)

Juez Instructor Provincial de TERUEL

Se inició el expediente en 13 de Diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

GOBIERNO DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

Núm. _____

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Juan San Martín

exp. número 3458 *como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.*

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 23 *de* Diciembre *de* 194 1

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA

TIP. CASA MARTÍNEZ

GOBIERNO DE ARAGON

Cumpliendo lo ordenado en su atento telegrama oficial postal de 13 del corriente mes, recibido en esta Alcaldía con fecha 18 del mismo, tengo el honor de manifestar a V.S. que Juan San Martín, los bienes que posee en este término municipal, consisten en tierra, o sea campos, y una casa, cuyo valor se cabalta en cinco mil pesetas.

Dios gue. a V.S. m. a.

Portalrubio 21 de Noviembre 1941

El Alcalde

Juan Valero

ALCALDIA DE PORTALRUBIO (T.)

Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Regional de responsabilidades Políticas

Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la comunicación que antecede. Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Gª Santandreu
Martin
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Juan San Martín ; y recmitánse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del articulo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en kos periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el articulo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

M/

Diligencia. - En el mismo dia se cumplió loanteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON